ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/TBT/N/SLV/8 16 de abril de 2002

(02-2075)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro del Acuerdo que notifica: <u>EL SALVADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
 Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las
 direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad
 encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se
 trate de un organismo o autoridad diferente:
- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Productos de petróleo. Manejo de aceite usado. En 14 páginas en idioma español: Norma obligatoria NSO 13.04.10:01 por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir para el manejo del aceite usado previamente como lubricante.
- **6. Descripción del contenido:** Este Reglamento técnico comprende: objeto, campo de aplicación, definiciones, manejo inadecuado del aceite usado, requisitos para generadores de aceite usado, requisitos para transportistas de aceite usado e instalaciones de transferencia, requisitos para quemadores de aceite usado APRA recuperación de energía, requisitos para procesadores y re-refinadores de aceite usado, cumplimiento de verificación, documentos de referencia.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:
- 8. Documentos pertinentes:
 - 40 CFR 112, 1996. "Title 40 Protection of Environment, Chapter I Environmental Protection Agency, Subchartes D Water Programs, Part 112: Oil Pollution Prevention" [Título 40 Protección del Ambiente, Capítulo I Agencia de Protección Ambiental (US-EPA), Subcapítulo D Programas para Agua, Parte 112: Prevención de Contaminación con Aceite].

- 40 CFR 260-299, 1996 (Part 279). "Title 40 Protection of Environment, Chapter I Environmental Protection Agency, Subchartes I Solid Wastes (Continued), Part 279 Standards for the management of used oil" [Título 40 Protección del Ambiente, Capítulo I Agencia de Protección Ambiental (US-EPA), (Continuado), Subcapítulo I Desechos Sólidos (Continuado), Parte 279 Normas para el manejo de aceite usado].
- API RP-1637, 1995. "Using the API Color Symbols System to Mark Equipment and Vehicles for Product Identification at Service Stations and Distribution Terminals" (Usando el Sistema API de Color Símbolos para Marcar Equipo y Vehículos para Identificación de Producto en Estaciones de Servicio y Terminales de Distribución).
- Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligroso, 31 de mayo de 2000.
- 9. Fecha propuesta de adopción: 1º de mayo de 2002Fecha propuesta de entrada en vigor: 30 de mayo de 2002
- 10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 30 de abril de 2002
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de Calidad, Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Alvarez, Pje. Dr. Guillermo Rodríguez Pacas # 51, San Salvador. Teléfono: 226 2800, 226 299 y Fax: 225 6255; y Ministerio de Economía, Dirección de Administración de Tratados Comerciales, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro, San Salvador. Teléfono: 281 1155, Fax 221 3578. Correo electrónico: datco@minec.gob.sv.